



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	945	Fecha:	02 DE AGOSTO DE 2013
----------------	-----	--------	----------------------

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	AVELLA CHAPARRO AURA-MARIA, AVELLA VEGA LUZ-MARINA, AVELLA VEGA OLGA FANNY, AVELLA VEGA LUIS FERNANDO, AVELLA VEGA ESPERANZA LEONOR, AVELLA VEGA MARIA CONSUELO, AVELLA VEGA MARIA VICTORIA, AVELLA MONTANEZ GUSTAVO-ALFREDO, AVELLA VEGA JOAQUIN, AVELLA VEGA GLORIA SARA, PRADA AVELLA MARIA-CAMILA Y PRADA AVELLA JOSE-DANIEL
NIT o CC:	24103092, 9395022, 9512047, 24115479, 53178647 Y 80198151
Predio Numero:	010200890011000
Dirección Del Inmueble:	C 15 10 40 IN
Dirección De Cobro:	C 15 10 40 IN

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que AVELLA CHAPARRO AURA-MARIA, AVELLA VEGA LUZ-MARINA, AVELLA VEGA OLGA FANNY, AVELLA VEGA LUIS FERNANDO, AVELLA VEGA ESPERANZA LEONOR, AVELLA VEGA MARIA CONSUELO, AVELLA VEGA MARIA VICTORIA, AVELLA MONTANEZ GUSTAVO-ALFREDO, AVELLA VEGA JOAQUIN, AVELLA VEGA GLORIA SARA, PRADA AVELLA MARIA-CAMILA Y PRADA AVELLA JOSE-DANIEL, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 24103092, 9395022, 9512047, 24115479, 53178647 Y 80198151, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200890011000, ubicado en C 15 10 40 IN, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de lps. intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir al inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 945 del 02 DE AGOSTO 2013

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	% TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2010	12.00	34.414,000	412.968	358.108	0	0	8.258	0	82.584	0	0	861.930
2011	12.00	35.446,000	425.352	269.221	0	0	8.507	0	85.070	0	0	788.150
2012	12.00	36.309,000	438.108	148.795	0	0	8.762	0	0	0	0	395.665
TOTALES			1.276.428	776.124	0	0	25.527	0	167.654	0	0	2.249.743

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Sara Riveros de Lemus
SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
CEDULA DE CIUDADANIA:	
FECHA:	